CONTRATO N° 011/2012
CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SAMAL S.R.L."**, con **RUC Nro. 80044730-1**, representada para este acto por el **Sr. RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA,** con Cédula de Identidad N° 2086079, con domicilio en la calle Tte. Rivas N° 1630 e/ Julio Correa de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en su carácter de Gerente, según Escritura de Constitución de Sociedad N° 84 de fecha 29 de octubre de 2006, inscripto en los Registros Públicos en fecha 21 de diciembre de 2006, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION ARTICULOS ELECTRICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Artículos Eléctricos"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 11/2012 de Adquisición de Artículos Eléctricos;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 256/2012 de fecha 08/05/2012;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 300, objeto del gasto específico Rubro 340, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Diez Millones Quinientos Treinta y Tres Mil (Gs.10.533.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 229.011.----------

Luis Alberto Caballero C.
PRESIDENTE

SAMAL S.R.L.

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 15 días, contados desde el día siguiente de la fecha de Recepción de las Facturas correspondiente a la provisión de los bienes, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.*----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 09/2012, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".----------
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 256/2012 de fecha 08 de mayo de 2012.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
Tubo Fluorescente de 40 Wat caja de 25 unidades	12	85000	**1.020.000**
Tubo Fluorescente de 30 Wat caja de 25 unidades	11	177000	**1.947.000**
Tubo Fluorescente de 20 Wat caja de 25 unidades	12	79000	**948.000**
Arrancador para Tubo Fluorescente caja de 25 unidades	8	30000	**240.000**
Reactancia de 20 Watts caja de 25 unidades	5	100000	**500.000**

Luis Alberto Caballero C.
PRESIDENTE

SAMAL S.R.L.

Reactancia de 40 Watts caja de 25 unidades	7	190000	**1.330.000**
Focos tipo spot de 100watts	50	2000	**100.000**
Cables eléctricos de 100 mts de 2mm	500	2000	**1.000.000**
Cables eléctricos de 100 mts de 4mm	400	3600	**1.440.000**
Cables eléctricos tipo cordón de 100 mts de 2mm	300	2800	**840.000**
Cable UTP categoria 5e de 300 mts	600	900	**540.000**
Fichas conectores rj45 par	60	1900	**114.000**
Amperímetro Digital	2	96600	**193.200**
Supresor de pico (zapatillas)	15	1100	**16.500**
TOTAL			**10.228.700**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega será ***inmediata*** una vez formalizada la orden de compra. -------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.---------

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Descripción de los Bienes
Tubo Fluorescente de 40 Wat caja de 25 unidades

CAMM S.R.L.

Luis Antonio Caballero C.
PRESIDENTE

Tubo Fluorescente de 30 Wat caja de 25 unidades
Tubo Fluorescente de 20 Wat caja de 25 unidades
Arrancador para Tubo Fluorescente caja de 25 unidades
Reactancia de 20 Watts caja de 25 unidades
Reactancia de 40 Watts caja de 25 unidades
Focos tipo spot de 100watts
Cables eléctricos de 100 mts de 2mm
Cables eléctricos de 100 mts de 4mm
Cables eléctricos tipo cordón de 100 mts de 2mm
Cable UTP categoria 5e de 300 mts
Fichas conectores rj45 par
Amperímetro Digital
Supresor de pico (zapatillas)

10. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

Luis Alberto Caballero P. PRESIDENTE

SAMAL S.R.L.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada más abajo. Si el resultado a la aplicación de formulas fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio deberá ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.----------

P2 = P1 x (1 x (US$2/US$D1)

Donde:
P1 = Precio Reajustado
P2 = Precio Ofertado
US$2/US$D1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor, entre fecha de reajuste (US$D2 y la fecha de celebración del contrato (US$D1).----------

14. JURISDICCION

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero C.
PRESIDENTE

SAMAL S.R.L.

Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 día de mes de mayo del año 2012.----------

SAMAL S.R.L.
RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
Representante
SAMAL S.R.L.

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL